

■ Certificación obligatoria de pilas y baterías primarias

Partiendo de la peligrosidad potencial para los seres humanos y el ambiente que conllevan las pilas y baterías primarias debido a la posible presencia en ellas de compuestos tóxicos (mercurio, cadmio y plomo) y, a partir de la experiencia en la evaluación de estos productos realizada a lo largo de los años, el INTI ha impulsado desde el año 2002, a través de diferentes proyectos de legislación presentados tanto a la Secretaría de Defensa del Consumidor como en la Cámara de Diputados el control del contenido de metales pesados como así también la medición de su duración en condiciones de uso, y la presencia de su fecha de vencimiento en la etiqueta para evitar que ingresen al país productos altamente contaminantes, ya vencidos y/o agotados.

Surgió así, desde la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, un proyecto de ley para regular el ingreso de pilas y baterías primarias al país. Este proyecto fue sancionado el 28 de noviembre de 2006 y promulgado el 21 de diciembre del mismo año bajo el N° 26.184.

La ley 26.184 delega en el INTI la responsabilidad de la certificación obligatoria de los productos siendo, además, el organismo encargado de definir el procedimiento sobre las características especiales de muestreo y los métodos de ensayo y análisis para la certificación de pilas o baterías de pilas. Es decir, el INTI como referente tecnológico del Estado, es el organismo que fijará de los criterios tecnológicos que el tema amerita.

Como la autoridad de aplicación de la Ley es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se está trabajado con ella para asesorarla en la definición de los criterios técnicos para la implementación de esta legislación y la elaboración de la reglamentación correspondiente.

Por Resoluciones de la Secretaría se incluyen en la certificación, además de las pilas y baterías alcalinas y de cinc-carbono, las pilas botón y las pilas de litio.

Para llevar adelante la certificación, y teniendo en cuenta la magnitud de la tarea asignada, el INTI ha creado una Red de Laboratorios de Ensayos de Pilas y Baterías invitando a laboratorios privados a incorporarse a la misma. Los laboratorios externos que se incorporen serán supervisados y asistidos por el Instituto y deberán cumplir con la reglamentación vigente del Servicio Argentino de Calibración y Medición del INTI (SAC).

La certificación es solicitada por los importadores de pilas y baterías, y los importadores de productos que las contienen. Hasta el momento, y desde que comenzó a exigirse la certificación obligatoria, el INTI a través de su Organismo de Certificación ha emitido alrededor de 200 certificados que involucran a una amplia variedad de modelos y tipos de pilas y baterías de diversos orígenes.



■ **Participantes:**

Organismo de Certificación: Karina Bisciotti, Alejandra Gopp Pereyro, Evangelina Capo Valera, Luciano Guardines y María Teresa Barreiro

INTI-Concepción del Uruguay: Alberto Pazos

INTI-Rosario: Lucrecia Grabois.

INTI-Química: Liliana Valiente, Margarita Piccinna, Lorena Iribarren, Cintia Olari, Cristian Salamone, Mariano Stratico.

INTI- Procesos Superficiales: Irene Alanis, Marina Miguez, Graciela Abuin, Néstor Alvarez, Daniela Stoklosa, Rosa Chittaro, Mónica Guillerat, Diego Menéndez, Alicia Niño Gómez

Programa de Medio Ambiente: Leila Devia